

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de marzo de 1993...
VISTAS las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Favaloro ha creado el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas, el que cuenta con reconocimiento oficial (Res. M.E. Nro. 1246/92).

Que la referida entidad educativa solicita a la Morgue Judicial, la posibilidad de proveer cadáveres al Departamento de Ciencias Morfológicas (Anatomía), los que serán utilizados con fines docentes y científicos por sus alumnos y profesores.

Que el Director Médico de la Morgue manifiesta su opinión favorable, en la medida en que los cadáveres a entregar correspondan a personas no identificadas o no fueran reclamados por sus deudos o respecto de los cuales éstos acepten entregarlos a la institución; contando en todos los casos con autorización del juez de la causa.

Que para la enseñanza de la anatomía humana es irremplazable el método de la disección cadavérica, para lo cual el Instituto asume su compromiso de considerarlos con la dignidad y el respeto que deviene de su condición y de acatar las disposiciones legales pertinentes.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Morgue Judicial la entrega al Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de cadáveres que correspondan a personas no identificadas o no fueran reclamados por sus deudos o respeto de los cuales

éstos acepten entregarlos a la institución, contando en todos los casos con autorización del juez de la causa.

Registrese y comuniquese.

DE JUSTICIA DE LA NACION

TOHOS NAZARONO

TO ACOM

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA MACION

CONTE SUPPLIES DE LA LA SUR DE LA MATRICIO